



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 584-R-UNICA-2024

Ica, 11 de abril de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 003-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe N° 001-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 389-URH/DIGA-UNICA-2023, referente a la adscripción del docente **Mario Francisco Bonifaz Hernández**.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 389-URH/DIGA-UNICA-2023 del 22 de diciembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la ampliación del Informe N° 070-2023-OAJ-UNICA sobre lo solicitado por el docente Mario Francisco Bonifaz Hernández, referente a su adscripción de la Facultad de Farmacia y Bioquímica a la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

Que, con Informe N° 001-2024-OAJ-UNICA de fecha 3 de enero de 2024, el director de la Oficina de Asesoría jurídica, OPINA, Que, en tal sentido la pretensión del servidor docente BONIFAZ HERNÁNDEZ MARIO FRANCISCO sobre adscripción de la Facultad de Farmacia y Bioquímica a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, devendría en procedente, debiendo de elevarse el expediente por ante el Consejo Universitario para su debida aprobación;

Que, en ese orden de ideas para el caso concreto, resulta aplicable lo establecido en la Ley Universitaria - Ley N° 30220, que en su artículo 59.14 señala que el Consejo Universitario debe conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias y que es concordante con el artículo 21.14 del Estatuto de la UNICA;

Que, debemos de advertir que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas, a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda, a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable y a impugnar las decisiones que los afecten;

Que, asimismo el artículo 33 de la Ley Universitaria – Ley 30220, establece función y dirección de los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplina a fines con la finalidad de estudiar, investigar y



actualizar contenido, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias a requerimiento de las Escuelas profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, para la adscripción y readscripción del docente a un Departamento Académico se debe de tener en cuenta su formación profesional el Departamento Académico al que ingreso a la docencia universitaria regular, así como a la asignación de carga horaria lectiva y no lectiva;

Que, con Oficio N° 003-URRHH/DIGA/UNICA-2024 del 4 de enero de 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el expediente administrativo, para que se sirva emitir la respectiva Resolución Rectoral a favor del Sr. Bonifaz Hernández Mario Francisco;

Que, el 11 de abril de 2024 en la continuación de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de marzo de 2024, se acordó por mayoría ratificar el Informe N° 001-2024-OAJ-UNICA de la Oficina de Asesoría Jurídica, y declarar procedente lo solicitado por el docente Mario Francisco Bonifaz Hernández, de categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva debiendo adscribirse de la Facultad de Farmacia y Bioquímica a la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **RATIFICAR** el Informe N° 001-2024-OAJ-UNICA de la Oficina de Asesoría Jurídica, y **declarar procedente**, lo solicitado por docente **MARIO FRANCISCO BONIFAZ HERNÁNDEZ**, quien petiona su adscripción a la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**Artículo 2°.-** **ADSCRIBIR**, al docente **MARIO FRANCISCO BONIFAZ HERNÁNDEZ**, con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica a la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**Artículo 3°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*Cecilia Paquita Uribe Quiroz*  
**Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz**  
**RECTORA (a)**



*Marsya Kristy Ore Choque*  
**Abog. MARSYA KRISTY ORE CHOQUE**  
**SECRETARIA GENERAL**